



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.451.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 04463-1 y la Ordenanza N° 3437, sancionada por este Concejo Municipal de Rafaela el 6 de setiembre de 2001; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario actualizar la fecha de las deudas que estén comprendidas en la moratoria vigente, abarcando hasta las vencidas el 30 de setiembre de 2001; restringiendo además las exigencias de tributos al día, comprendiendo sólo los que vencen en el mes de octubre.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Modifíquese el Artículo 1° de la Ordenanza N° 3437 que quedará redactada de la presente manera:

"Dispónese un régimen especial de Regularización de Deudas vencidas al 30 de setiembre de 2001".-

Art. 2°) Modifíquese el Artículo 2° de la Ordenanza N° 3437 que quedará redactado de la siguiente forma:

"Es condición indispensable para acceder al presente régimen al momento del acogimiento encontrarse al día con el vencimiento de octubre de 2001, relativo al concepto impositivo regularizado".-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, el primer día del
mes de noviembre de dos mil
uno.-


Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela